



Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA



2020-3901

TRAMITE DE CONSTRUCCION DE BARDAS

Fecha de ingreso: 21-12-2020
Renovaciones: 0

Fecha de emisión: 23-02-2021

Folio: 2020-3901
Certificado de ingresos: 2021-230664
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: CARMEN BRISELL SILVA PORTILLO

Domicilio:

Telefono:

Giro: HABITACIONAL

Concepto: CONSTRUCCION DE BARDA

Observaciones:

ARQ. RENÉ FÉLIX BALBUENA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 443-084-008

Propietario: CARMEN BRISELL SILVA PORTILLO

Domicilio: CALLE GRANJA DE CANIDOS L-05 M-104 COLONIA UNIVERSITARIO FRACCIONAMIENTO

VoBo
SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de 30 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

27 DE MARZO DE 2021

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990312	BARDAS	1	15.00	0.00	0.00		201.64
1902022	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS-ZANJAS	1	15.00	0.00	0.00		40.33
TOTALES			30.00	0.00	0.00		\$ 241.97

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

630 JUAN MANUEL ROBLES GARCIA - OBRA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Disposiciones a Observar:

I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.

II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.

III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.

IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.

V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.

VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.

IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 23-02-2021 14:31:27

Dirección: null

Usuario: DJAQUEZ

302d02146b059a8c0013a387346b5d30e8a9fa87e4ed1ead021500828ada7fb2080b04bb9f6410c6978b4ebc179aa